

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.  
10.567

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

## DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:

Artículo único. Se prorroga por el plazo de un mes, a tenor y efectos del artículo 21 de la Ley de 28 de julio de 1933, en todo el territorio nacional, incluso en las zonas de Soberanía, el estado de prevención que al amparo del artículo 20 de la Ley precitada se declaró por Decreto de 24 de junio último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día 25.

Dado en Madrid a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Presidente del Consejo de Ministros.

Ricardo Samper Ibáñez

(Gaceta 23 de agosto de 1934)

MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES

## ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1911, Reglamento para su aplicación de 1.º de marzo de 1912, la Ley de 13 de mayo de 1933 y la propuesta de la Junta Superior del Tesoro Artístico de 13 de mayo último.

Este Ministerio ha resuelto disponer:

14. Que para continuar las excavaciones en la antigua Pollentia, sita en Alcudia, en la Isla de Mallorca (Baleares), de las que son Delegados-Directores Don Rafael María de Isasi y Ransomé y Don Juan Lladrós y Bernal, en cuyo cargo se les confirma, se concede la suma de 5.000 pesetas, que serán libradas contra la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca y a nombre del Sr. Lladrós. Los objetos que encuentren en dichas excavaciones los entregarán en depósito, y como propiedad del Estado, al Museo Provincial de Palma de Mallorca, pero antes remitirán al Museo Arqueológico Nacional los que éste señale y que deben ser excluidos de la referida entrega, por ser ejemplares que no tengan representación en sus colecciones o completen las series que se conservan en dicho Museo Arqueológico Nacional.

23. Que para la publicación de las Memorias en las que dan cuenta de los trabajos realizados tanto los Delegados-Directores, como los concesionarios, se concede la suma de 15.000 pesetas, la que será librada contra la Tesorería Central y a nombre de don Eloy Rodríguez Bellón.

30. En todas las cantidades concedidas para la práctica de excavaciones van incluidos los gastos de adquisición de terreno, indemnizaciones por ocupación temporal de los mismos, viajes, dietas y demás gastos.

31. Se recuerda a los Delegados Di-

rectores de las excavaciones el exacto cumplimiento de la Ley y Reglamentos vigentes lo que se dicten con posterioridad, especialmente en lo que se refiere a la entrega a la Junta del Tesoro Artístico o a la Sección de Excavaciones de la misma las Memorias en que consten los trabajos realizados y la obligación de entregar, bajo inventario, los objetos que encuentren.

32. Todas estas cantidades serán libradas de una sola vez, a justificar y con cargo al crédito consignado en el presupuesto vigente de gastos para el segundo semestre del año en curso, capítulo tercero, artículo 4.º, concepto 108 bis.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Bellas Artes.

(Gaceta 24 agosto de 1934)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1488

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial  
de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 24 de abril de 1934.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada, a los correspondientes efectos, de un oficio del Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia participando haber nombrado Vocal de esta Comisión Gestora a D. Jaime García Obrador primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Palma en la vacante producida por dimisión de D. Andrés Crespi Salom.

Se acordó designar a D. Antonio Amer Llodrá para que en representación de esta Corporación y a efectos de lo prevenido en el Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión Social fecha 6 del corriente forme parte de la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos de material técnico y de oficina ocurridos en la Sección de Vías y Obras provinciales durante el primer trimestre del corriente año.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos de replanteo correspondiente al camino vecinal número 50) denominado «De Capdepera al embarcadero des Carragadó.»

Se acordó autorizar la ejecución de obras en fincas lindantes con los caminos vecinales números 431 denominado «Del Faro de Pollensa a la Cala del Pi de la Posoda» y 546 denominado «Del kilómetro 3 de la Carretera de Ibiza a San Juan a Santa Eulalia del Río, por Jesús, collado d'en Jai y Font d'es Yerns.»

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada del informe emitido por el Sr. Encargado del Servicio Meteorológico Provincial acerca de un oficio de la Alcaldía

de San Juan interesando la instalación de una Estación Meteorológica en el centro de la isla de Mallorca con su correspondiente línea telefónica.

Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de Pollensa remitiendo la liquidación de las obras de saneamiento del cauce denominado «La Solana» subvencionadas por esta Diputación con 2.000 pesetas; acordando la Comisión quedar enterada y trasladarlo a la Intervención acompañando la expresada liquidación a los correspondientes efectos.

Accediendo a lo interesado por la Alcaldía de Buñola se acordó encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a aquella villa para levantar el plano de ensanche del Cementerio de dicha villa.

Se acordó solicitar del Ministerio de Instrucción Pública una subvención para Colonias Escolares.

Se acordó admitir a tres indigentes en la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se dió cuenta de un oficio del señor Director del Hospital provincial de esta ciudad participando que el día 17 del corriente falleció el Jefe de la Clínica de Dermatología y Sifiliografía D. Antonio Alorda Servera.

Después de cuya lectura el Sr. Presidente pronunció sentidas frases enalteciendo la asidua, provechosa y acertada labor realizada por el Sr. Alorda al frente del Servicio que tenía a su cargo y propuso se hiciera constar en acta el profundo pesar con que la Comisión se había enterado de la muerte de tan dignísimo y celoso Facultativo y que se testimoniará a su viuda el más sentido pésame.

El Sr. Alomar hizo suyas las palabras del Sr. Presidente y añadió que teniendo en cuenta las relevantes condiciones de cultura y amor a su profesión que en el Sr. Alorda concurrían así como el exquisito celo, asiduidad y acierto con que siempre y en todo momento atendió al Servicio que en el Hospital tenía a su cargo, se honraba proponiendo que como justo homenaje a tan meritoria labor y perduración de su memoria se colocase el retrato del extinto—junto con los trabajos que de él ya existen—en una de las Salas de la Clínica que en vida regentó.

Acordando la Comisión por unanimidad de conformidad con lo propuesto por los señores Juliá y Alomar y además trasladar el oficio del Sr. Director del Hospital de que se ha hecho mérito, a la Intervención de fondos provinciales a los correspondientes efectos.

En este estado entraron en el Salón los Vocales D. Vicente Tejada y D. Jaime García.

Posicionado este último de su cargo manifestó el Sr. Presidente que deseaba constara en acta y se testimoniará al señor Crespi el sentimiento de la Corporación por verse privado del eficaz concurso de tan digno compañero, de cuya labor en pro de los intereses provinciales se guardará siempre en esta Casa grato recuerdo.

Y así se acordó.

El mismo Sr. Presidente expresó su complacencia por haber recaído la sustitución del Sr. Crespi en el Sr. García, ya conocido en esta Casa, y de cuyas relevantes cualidades cabe esperar que su

colaboración ha de ser provechosa para la gestión provincial, y después de dirigirle atento saludo terminó rogándole ponga en su conocimiento cualquier defecto o anomalía que en los servicios provinciales note en la seguridad de que una vez comprobada su exactitud será inmediatamente corregida.

El Sr. García agradeció las palabras del Sr. Presidente y se puso a la disposición de todos sus compañeros para cuanto pueda contribuir a una mas acertada labor, puesto que con toda modestia—dijo—pero también con todo ahinco he de cumplir los deberes que el cargo me impone.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el Sr. García ocupe los mismos cargos que el Sr. Crespi desempeñaba y en su consecuencia quedó designado para formar parte de la Ponencia de Hacienda y representar a esta Diputación, en concepto de Vocal suplente, en el Patronato de la Lonja de Contratación de esta ciudad y en la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

Se acordó autorizar la adquisición de utensilios para el Hospital provincial de esta ciudad.

Se aprobó un dictamen de la Intervención acerca de varios pedidos de instrumental formulados por el Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad.

Se aprobó otro dictamen de la Intervención acerca de la adquisición de un microscopio que interesa el Sr. Director del Manicomio provincial.

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada del acta de entrega de los efectos incautados a la Compañía de Jesús en esta ciudad y que el Patronato Administrador de los bienes incautados a dicha Compañía ha destinado a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Visto un oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad, acordó la Comisión expresarle su conformidad respecto al ingreso de un leproso de San Francisco Javier (Formentera) en el Sanatorio Leprosaria Nacional de Fontilles (Alicante) y a abonar las estancias que en él cause.

Se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda un oficio del Sr. Presidente de la Comisión Inspectorá interina de la Oficina provincial de Colocación Obrera acompañando el presupuesto para atenciones de dicha oficina durante el año 1934.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos provinciales, se acordó reconocer al Aparejador de la Oficina de Construcciones civiles D. Juan Jaime Cañellas el derecho al percibo de un quinquenio.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto de provincia se acordó abonar al contratista de las obras del Pabellón de enfermedades infecciosas, la cantidad de 10.000 pesetas a buena cuenta.

Se acordó remitir a la Alcaldía de Manacor el proyecto de alineaciones y rasantas de la calle del Silencio y urbanización de los terrenos del Huerto de la Villa, formado por el Sr. Arquitecto de provincia a petición del Ayuntamiento de aquella villa.

A propuesta del Sr. Arquitecto de provincia se acordó disponer el blanqueo de

las dependencias de la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado se acordó acceder a la petición formulada por un vecino de Ciudadela de que se le expida cédula personal de la tarifa 1.ª clase 16.ª como comprendido en los beneficios del Decreto de 27 de diciembre de 1932.

Se acordó aprobar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el programa que ha de regir en los exámenes para la provisión de dos plazas de Practicantes de la Beneficencia provincial.

Accediendo a lo solicitado por la Unión General de Trabajadores de Baleares se acordó conceder la autorización necesaria para que el día 30 del corriente pueda utilizar el Teatro Principal con objeto de celebrar en él un acto conmemorativo del 1.º de mayo, con la condición—arregladamente a lo que esta Comisión tiene establecido acerca del particular—de que la asistencia a dicho acto deberá ser por rigurosa invitación.

Se dió cuenta de un escrito de la «Unión Tipográfica Balear» formulando varias proposiciones referentes a la confección de las listas del Censo Electoral.

El Sr. García usó de la palabra apoyando los deseos contenidos en dicho escrito, haciendo especial mención del beneficio que para los intereses provinciales suponen con respecto a la oferta que la Comisión en su última sesión aceptó de la Imprenta «La Esperanza»; significando que, a su juicio, antes de adoptar este acuerdo, debía haberse anunciado un concurso a fin de adjudicar los trabajos de que se trata a quien mejores condiciones ofreciera.

Remarcó, también, que con el aludido acuerdo se causa perjuicio a los obreros parados a quienes considera de imprescindible justicia y humanidad se procure dar ocupación.

El Sr. Juliá contestó manifestando que razones de índole legal impiden revocar el acuerdo de 17 de este mes por el que se aceptó la oferta de la Imprenta «La Esperanza» de encargarse de la composición y distribución de las listas del Censo Electoral, pero como compartía los deseos del Sr. García de que se procurase dar ocupación a los obreros parados—lo que estima siempre preferible a socorrerles con el producto de la economía que en la impresión de dichas listas se obtenga, como en la oferta aceptada se propone—consideraba que podía acordarse realizar las gestiones conducentes a conseguir se utilicen en los repetidos trabajos del Censo el mayor número posible de obreros del ramo tipográfico que estén parados.

Cuya propuesta fué aceptada.

Se acordó conceder un anticipo reintegrable a un Funcionario provincial.

Visto un escrito del Rvdo. D. Rafael Oliver Colomar Pbro. en el que invocando lo dispuesto en el Decreto dictado por el Ministerio de la Gobernación en 13 del corriente, solicita ser repuesto en el cargo de Director de la Inclusa y Hospital provinciales de Ibiza, acordó la Comisión significar al recurrente que la disposición ministerial alegada no es aplicable a la cuestión que en su instancia plantea, toda vez que dicho Decreto—como bien claramente en él se expresa—se refiere única y exclusivamente a los funcionarios destituidos o suspensos y la situación legal del reclamante es la de excedente con los dos tercios del haber que percibía al ser declarado en dicha situación de conformidad con lo prevenido en la Orden dictada por el citado Ministerio de la Gobernación con fecha 16 de mayo de 1932.

Se acordó manifestar a la becaria Srita. Maria Ballester Miquel que no es posible concederle el aumento que solicita en la pensión aneja a la Beca que para cursar los estudios del Bachillerato, le fué otorgada.

Se acordó pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, un oficio de la Alcaldía de Manacor comunicando el acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia por el que interesa se proceda al asfaltado del camino vecinal de Manacor a Porto Cristo, a cuyo efecto ofrece la gravilla necesaria puesta en el camino, realizar el arreglo del firme de éste en condiciones de aplicarle el riego asfáltico y dos mil pesetas en metálico.

Visto un oficio de la Alcaldía de San Juan Bautista sobre recaudación de Cédulas personales, se acordó quedara sobre la Mesa, interin por el Sr. Gestor representante del Distrito de Ibiza, se hacen las oportunas averiguaciones acerca de la exactitud de los hechos que en dicho oficio se denuncian.

Se acordó reclamar antecedentes acerca de la petición de ingreso de un enfer-

fermo vecino de Ciudadela en el correspondiente Establecimiento de Asistencia Social formulada por la Alcaldía de aquella ciudad.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos para la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

A propuesta del Sr. Tejada se acordó anunciar un nuevo Concurso para contratar el suministro de medicamentos y efectos a la referida Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar al Sr. Director de la Casa Provincial de la Infancia para que preste el debido consentimiento a una acogida que ha de contraer matrimonio.

Se dió cuenta de un oficio del mismo Sr. Director de la Casa Provincial de la Infancia acompañando 14 informes acerca de igual número de expedientes de concesión de lactancias que de conformidad con lo resuelto por esta Comisión han de ser revisados; acordándose pasar dicho oficio e informes a la Ponencia de Beneficencia.

Se acordó adjudicar a las Casas Herederas de Vicente Juan Ribas; Hijos de José Terrasa y D. Francisco Salvat, el suministro de ropas a la Casa d'Educació i Assistència Social.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el Médico auxiliar del Hospital provincial de esta ciudad D. Francisco Servera Vidal se encargue, con carácter interino, del Servicio de Dermatología y Sifilografía que el difunto Dr. Alorda tenía a su cargo.

Acordó la Comisión abonarse a dos suscripciones de la Revista «Brisas».

El Sr. Alomar dió cuenta del abuso que por falta del debido cuidado y diligencia se observa en el consumo de fluido eléctrico en los Establecimientos de Beneficencia y encareció la conveniencia de que se ponga a ello el necesario remedio.

Contestándole el Sr. Juliá que daría las oportunas órdenes a los respectivos Directores.

El Sr. Mayans interesó se proceda al blanqueo de la coladuría de la Casa d'Educació i Assistència Social.

El Sr. Juliá le contestó que daría la correspondiente orden.

A propuesta del Sr. Tuduri se acordó—siguiendo la costumbre establecida en años anteriores—conceder al Ateneo de Villa Carlos una subvención de 500 pesetas, resolviendo al propio tiempo la Comisión que esta suma sea satisfecha con cargo al crédito consignado en el capítulo 10.º artículo 12.º del vigente presupuesto para subvencionar Centros de Cultura de Menor.

El Sr. Tejada se interesó nuevamente por si se había recibido un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad relativo al embaldosado de las aceras que rodean el edificio Casa d'Educació i Assistència Social en la parte de la calle del Obispo Campins y prolongación de la Rambla.

El Sr. Presidente contestó que hasta aquel momento no se había recibido ningún oficio referente a tal asunto pero que como en estas oficinas existían antecedentes sobre el particular podía darse de ellos cuenta.

Y resultando que entre dichos antecedentes obra un presupuesto formado por el Sr. Arquitecto de provincia en el mes de septiembre de 1931 expresivo del coste del embaldosado de las mencionadas aceras, la Comisión, atendido el largo lapso de tiempo desde aquella fecha transcurrido, acordó encargar al referido Sr. Arquitecto proceda a la revisión de dicho presupuesto, y que una vez este trámite cumplido pase el asunto a la Ponencia de Hacienda a los correspondientes efectos económicos.

Accediendo a un ruego formulado por el Sr. García se acordó que la Comisión en lo sucesivo celebre sus sesiones en el Salon de Actos del Palacio provincial para mayor comodidad del público que tengan interés en asistir a ellas.

Por último resolvió la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 30 del corriente a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma, 30 de abril de 1934.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2410

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por la Dirección General del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 1.º de septiembre.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3 de id.—Montepío Militar y Retirados. Letra A a Ll y Cruces.

Día 4 de id.—Retirados Letra M a Z y Cruces.

Día 5 de id.—Retirados Decreto 25 de abril y Reservas.

Día 6 de id.—Nóminas en general.

Palma agosto de 1934.—El Delegado, Herminio Aroca.

\*\*

Núm. 2404

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

##### Patente Nacional de Circulación de Automóviles

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento para la Administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de junio de 1927, en el mes de septiembre próximo venidero, se ha de proceder por las Administraciones Depositarias especiales de Hacienda de Mahón e Ibiza y los Ayuntamientos de los demás pueblos de esta provincia a formar el padrón para el año 1935 para cada una de las clases A, B, C y D de los vehículos automóviles llamados a tributar, en cuyo padrón se hará constar las tres secciones o clases siguientes:

- 1.º Los vehículos sujetos a Patente.
- 2.º Los exentos en virtud de baja provisional; y
- 3.º Los exentos totalmente.

Se expondrán dichos padrones al público durante la primera quincena del mes de octubre, admitiéndose durante la segunda quincena de dicho mes las reclamaciones que se presenten las cuales deberán quedar resueltas y todo el servicio terminado antes del 1.º de noviembre próximo.

Esta Administración espera del celo de las Oficinas y Ayuntamientos a quienes va dirigida esta circular, que la formación de dichos documentos se hará con la mayor escrupulosidad y dentro del plazo indicado, evitando así que tenga que recurrir a la misma a medidas coercitivas para conseguir su cumplimiento.

Palma a 24 de agosto de 1934.—Raimundo Montis.

\*\*

Núm. 2395

#### JURADO MIXTO DEL TRABAJO Grupo 13—Artes Gráficas y Prensa Sección Artes Gráficas

Este Jurado Mixto, en sesión celebrada el 17 del actual, acordó conceder a todos los patronos sometidos a su jurisdicción un plazo que finalizará el 31 de octubre próximo para remitir a este Jurado Mixto la relación del personal que tengan ocupado en sus respectivos talleres, cuyo personal deberán clasificar con arreglo a las normas contenidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, aprobatorio del Estatuto Nacional de Salarios Mínimos en las Artes Gráficas, cuyo decreto fué reproducido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma de Mallorca 22 de agosto de 1934.—El Secretario, R. Ramis Togores.—V.º B.º—El Presidente, Gregorio Crespo.

\*\*

Núm. 2394

#### SECCION AGRONOMICA DE BALEARES

##### Junta Vitivinícola Provincial

En virtud de los expedientes instruidos contra Don Juan Gelabert Dital, don Rafael Ramis Nicolau, don Bartolomé Esteva Alcina, D. Pedro Cursach Gil, Don Pedro Moragues de Arcos y doña Antonia Lliteras Massanet, cosecheros de vino establecidos en la vecina Ciudad de Artá, esta Junta Vitivinícola Provincial ha dictado el siguiente

#### FALLO

Que procede imponer e impone a cada uno de los señores expresados anteriormente la multa de diez pesetas por haber dejado incumplido los preceptos señalados en el Estatuto del vino.

Palma 23 de agosto de 1934.—El Presidente, Ernesto Mestre.—El Secretario, Vicente Garcia.

\*\*

Núm. 2372

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo sido confeccionado por el Arquitecto D. José Alomar el proyecto de ensanche del Cementerio municipal de esta ciudad, este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 8 del actual acordó

someterlo a información pública, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Sóller, 18 de agosto de 1934.—El Alcalde, Miguel Colom.—P. A. del A., Guillermo Marqués Secretario.

\*\*

Núm. 2396

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

##### Empréstito municipal de 125.000 pesetas al 5 por 100 anual

La Comisión de Hacienda y Fomento de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada día 8 de agosto corriente, emitieron el siguiente dictamen que transcrito literalmente dice así:

##### Empréstito municipal de 125.000 pesetas para pavimentación de algunas calles y plazas de esta ciudad

El Ayuntamiento de esta Ciudad, por acuerdo adoptado en sesión celebrada día ocho de junio último aprobó los proyectos formados por el Sr. Arquitecto municipal de sustitución del actual pavimento de las calles y plazas que a continuación se expresan, con imposición de contribuciones especiales, a saber:

- Calle de Portal de Mar (completo).
  - Calle de Fermin Galán (completo).
  - Calle de Hannover (completo).
  - Plaza de Colón (completo).
  - Calle del Angel (completo).
  - Calle de Garcia Hernández (entre Rosario y Buenaire).
  - Calle de Garcia Hernández (entre San Antonio y Plaza Rodríguez).
  - Calle de Buenaire (completo).
  - Plaza de Juan J. Rodríguez Femenias (completo).
  - Calle de la Luna (completo).
  - Calle de los Frailes (entre San Jaime y Plaza Rodríguez).
  - Calle de San Antonio (entre San Jaime y San Jerónimo).
  - Calle de San Antonio (entre San Jerónimo y Garcia Hernández).
  - Calle de San Jerónimo (completo).
  - Calle de San Alberto (completo).
  - Calle de Bastión (entre San Jorge y San Alberto).
  - Calle de Bastión (entre San Alberto y San Bartolomé).
  - Calle de Deyá (entre Angel y San Jorge).
  - Calle de Anuncivay (completo).
  - Calle del Doctor Llanós (completo).
  - Calle del Comercio (entre Pi y Margall y Doctor Llanós).
  - Calle del Comercio (entre Doctor Llanós y Juan Mir y Mir).
  - Plaza de Pablo Iglesias (completa).
  - Plaza del Carmen (completa).
  - Plaza de España (rampas) (completa).
  - Calle del Norte (completo).
  - Calle de Juan Mir y Mir entre Gracia y Mariscal Foch).
  - Calle de Juan Mir y Mir (entre Mariscal Foch y Bélgica).
  - Calle de Gracia (entre Juan Mir y Mir y Estrella).
  - Calle de la Estrella (completo).
  - Calle del Carmen (entre Plaza Pablo Iglesias y San Elias).
  - Calle del Carmen (entre San Elias y la Plana).
  - Calle del Carmen (entre la Plana y San Juan).
  - Calle de Pi y Margall (entre San Juan y San Pablo).
  - Calle de Pi y Margall (entre San Pablo y San Manuel).
  - Calle del Mariscal Foch (entre Pi y Margall y Doctor Llanós).
  - Calle del Mariscal Foch (entre Doctor Llanós y Juan Mir y Mir).
  - Calle del Mariscal Foch (entre Juan Mir y Mir y San Luis Gonzaga).
  - Calle de Santa Eulalia (entre Carmen y San Juan).
  - Calle de San Elias (completo).
  - Calle de San Pablo (completo).
  - Calle de San Juan (entre San Carlos y Carmen).
  - Calle de Santa Teresa (completo).
  - Calle de Santa Rosa (completo).
- Y por estimar de conveniencia y comodidad para los vecinos de esta Ciudad la ejecución de los indicados Proyectos, proponen al Ayuntamiento acuerde llevarlos a la práctica, pero como con los recursos ordinarios de que actualmente dispone no sería posible, dada su insuficiencia, para atender a los gastos de estas obras que se calculan en 160.050 pesetas se hace preciso la emisión de un

empréstito, en la parte en que no alcan-  
cen a cubrir las contribuciones especiales  
que se imponen a los propietarios de las  
finanzas que han de beneficiarse por conse-  
cuencia de las citadas obras, y cuya  
cuantía podría cifrarse en 125.000 pesetas  
al 5 por ciento anual, libre de impuestos  
presentes y futuros, amortizable en 20  
años a partir de 1937, destinando como  
carga financiera anual la suma de pesetas  
10.030'32 que habrán de consignarse,  
como obligaciones generales del Municipi-  
o, en los Presupuestos ordinarios de ca-  
da ejercicio hasta la completa extinción  
de la Deuda contraída; expresando a con-  
tinuación las condiciones bajo las cuales  
se podría emitir el citado Empréstito a  
saber:

1.ª El Ayuntamiento emitirá, me-  
diante suscripción pública, 250 Obligaciones  
serie A. de 100 pesetas una y 200  
Obligaciones serie B. de 500 pesetas una,  
con destino a obras de pavimentación de  
algunas calles y plazas de esta ciudad,  
sustituyendo el actual, según proyectos  
formados por el Sr. Arquitecto Municipa-  
l.

2.ª Dichas Obligaciones serán al por-  
tador y devengarán un interés del cinco  
por ciento anual, libre de todo descuento  
por impuestos y otros gravámenes, tanto  
del Estado como de la Región, Provincia  
o Municipio, pues serán todos ellos a cargo  
del Ayuntamiento.—Los intereses se  
satisfarán por semestres vencidos en 30  
de junio y 31 de diciembre de cada año,  
mediante los correspondientes cupones  
que irán adheridos a los títulos. El primer  
cupón llevará fecha 30 de junio de  
1935.

3.ª Los tenedores de las Obligaciones  
tendrán derecho al percibo del valor nomi-  
nal de ellas al corresponderles la  
amortización, cuyo valor deberá ser satis-  
fecho por el Ayuntamiento, integra-  
mente, sin impuesto ni descuento que  
grave o pueda gravar aquéllas.

4.ª Las obligaciones serán amortiza-  
das en el plazo de veinte años, a partir  
de 1.º de enero de 1937, mediante sorteos  
anuales que se celebrarán ante el Ayun-  
tamiento, en sesión ordinaria, durante el  
mes de diciembre de cada año. Las amorti-  
zaciones se harán con arreglo al Cuadro  
que se une al expediente, en el cual quedan  
determinadas el número de las que  
deberán ser amortizadas cada año y la  
cantidad que se destinará al pago de in-  
tereses, si bien el Ayuntamiento se reser-  
va en todo momento la facultad de anti-  
cipar la amortización, sin otro requisito  
ni formalidad que la oportuna consigna-  
ción en Presupuesto.

5.ª El Ayuntamiento se obliga a con-  
signar en los Presupuestos ordinarios de  
cada Ejercicio, la cantidad necesaria para  
atender a la amortización y para el  
pago de los intereses corrientes. Ofrece  
como garantía especial los rendimientos  
que corresponden al Ayuntamiento por  
la participación del 20 por ciento de las  
cuotas del Tesoro por Contribución Indus-  
trial y de comercio, y como subsidiarias,  
los demás ingresos del Presupuesto sal-  
vando las preferencias que puedan deri-  
varse de emisiones anteriores.—El Ayun-  
tamiento se reserva el derecho de poder  
sustituir las garantías que ofrece, por  
otras exacciones cuyos rendimientos al-  
cancen la cuantía a que actualmente as-  
cienden éstos.

6.ª Las obligaciones que una vez  
amortizadas, no se presentaren al cobro  
dentro del plazo de seis años, a contar de  
la fecha del acuerdo de amortización y  
los intereses vencidos que no se cobraren  
dentro de los cinco años siguientes a su  
vencimiento, se entenderán prescritos.—  
El Ayuntamiento admitirá por todo su  
valor nominal las obligaciones para de-  
pósitos y fianzas que hubieren de consti-  
tuirse por cualquier concepto en sus Ca-  
jas.

7.ª Las obligaciones se adjudicarán  
mediante suscripciones públicas que se-  
rán anunciadas previamente en el BOLE-  
TIN OFICIAL de la provincia y en dos  
periódicos de la localidad, con quince  
días por lo menos de anticipación.—Di-  
chas suscripciones se llevarán a efecto  
escalonadamente y en la medida y cuan-  
tía que exijan las necesidades del presu-  
puesto.

Se otorgarán las obligaciones que soli-  
cite cada suscriptor y si el número de  
peticiones fuera superior al de obligacio-  
nes a suscribir, se otorgarán mediante  
prorrato, y sorteo supletorio para las  
fracciones.

8.ª Al hacerse la suscripción de las  
obligaciones deberá el suscriptor hacer  
efectivo el importe del 50 por ciento de  
ellas, y tan pronto se haya hecho la ad-  
judicación, que tendrá lugar dentro del  
plazo de 10 días de terminada aquella,

deberá completar con el 50 por ciento  
restante, su valor total, devolviéndose a  
aquéllos suscriptores a quienes no les  
hubiesen sido adjudicadas, el 50 por cien-  
to que como anticipo hubieron de acom-  
pañar al hacer la petición de suscripción.

9.ª Al efectuarse el último pago se-  
rán entregados los títulos definitivos. De  
los pagos efectuados al hacer la petición  
de suscripción se expedirán recibos pro-  
visionales que serán cangeados por los  
títulos definitivos. Los pagos sólo deven-  
garán intereses desde la fecha de la ad-  
judicación.

10. El suscriptor que dejare de efec-  
tuar oportunamente los ingresos y reque-  
rido para ello no los realizara en plazo  
de ocho días, se entenderá que renuncia  
a favor del Ayuntamiento las cantidades  
que tenga satisfechas.

11. Los cupones de intereses veneci-  
dos y los títulos amortizados se admitirán  
en pago de impuestos y arbitrios municipa-  
les.

12. El tipo de emisión será en de la  
par sobre el valor nominal de cada obli-  
gación.—Las obligaciones se cotarán de  
libros talonarios, tendrán satisfechos los  
derechos correspondientes; llevarán ad-  
herido el Timbre del Estado; irán auto-  
rizadas con las firmas del Sr. Alcalde-  
Presidente y Secretario del Ayuntamiento  
selladas con el de la Corporación y lle-  
varán la fecha de 1.º de enero de 1935.

También proponen estas Comisiones  
de Hacienda y Fomento que suscriben,  
que en atención a la suma trascendencia  
que para los intereses de este vecindario  
supone el acuerdo que se informa, y aun  
cuando por la cuantía que representa la  
carga financiera del Empréstito, no sean  
de aplicación los preceptos del artículo  
545 del Estatuto Municipal, se exponga a  
información pública por término de treinta  
días hábiles, a partir de su publicación  
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a  
fin de que durante dicho plazo pueda  
cualquier vecino o Entidad presentar las  
reclamaciones u observaciones que con-  
tra el mismo estimen convenientes.

El Ayuntamiento, no obstante, acor-  
dará lo que estime procedente.—Mahón  
ocho de agosto de 1934.—Las Comisiones  
de Hacienda y Fomento.

Y el Ayuntamiento de mi presidencia,  
en sesión extraordinaria de segunda con-  
vocatoria celebrada día 17 de este mes,  
conformándose con el preinserto dicta-  
men de dichas Comisiones, acordó por  
unanimidad de los Concejales presentes,  
aprobarlo en todas sus partes; y en su  
consecuencia queda expuesto al público  
a efectos de reclamación por término de  
treinta días hábiles, a fin de que durante  
dicho plazo pueda cualquier vecino o en-  
tidad presentar las reclamaciones u ob-  
servaciones que contra el mismo estime  
conveniente.

Mahón, 24 de agosto de 1934.—El Al-  
calde, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2397

Habilitaciones y suplementos de crédito

El Ayuntamiento de mi presidencia,  
en sesión celebrada día 17 de este mes,  
acordó, a propuesta de la Comisión de  
Hacienda, exponer al público, a efectos  
de reclamación, varias habilitaciones y  
suplementos de crédito, dentro del vigen-  
te Presupuesto ordinario, para atender al  
cumplimiento de diversas obligaciones  
que pesan sobre el Municipio, a cubrir  
con el exceso resultante y sin aplicación  
de los ingresos sobre los pagos del Pre-  
supuesto ordinario del finido ejercicio  
de 1933.

El expediente así instruido queda de  
manifiesto en la Secretaría municipal,  
por término de quince días hábiles, con-  
tados del siguiente al de la inserción  
de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia, a fin de que durante dicho  
plazo puedan formularse, las reclamacio-  
nes que se estimen oportunas ante el  
Ayuntamiento, que las admitirá o dese-  
chará, de conformidad con lo previsto en  
el artículo 12 del Reglamento de la Ha-  
cienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público para general  
conocimiento.

Mahón, 21 de agosto de 1934.—El Al-  
calde, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2399

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Aprobada por el Ayuntamiento una  
propuesta de habilitación de créditos,  
estará expuesto al público el expediente  
a efectos de reclamación durante el plazo  
de quince días hábiles a contar del si-  
guiente al que se publique este anuncio  
en el B. O.

Lluchmayor 25 de agosto de 1934.—El  
Alcalde, Bartolomé Sastre.

Núm. 2400

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las personas que han soli-  
citado los cargos de Justicia Municipal de  
las Ciudades de Ibiza, Inca y del Distrito  
de la Catedral de la Ciudad de Palma  
que han de proveerse en renovación Or-  
dinaria con expresión del que cada uno  
de ellos pretende, que se publica en el  
BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cum-  
plimiento de lo dispuesto en la Regla ter-  
cera del artículo quinto de la Ley de  
cinco de agosto de mil novecientos siete,  
a fin de que en los quince días subsiguie-  
ntes al anuncio puedan presentarse en la  
Secretaría de gobierno de esta Audiencia,  
observaciones o reclamaciones con docu-  
mentos comprobantes.

Ibiza, Ninguno.  
Inca, Ninguno.

Palma Distrito de la Catedral

- D. Mateo Ramón y Gamundí. Solicita la propiedad.
- D. Miguel C. Oliver y Vilella. Solicita la propiedad.
- D. Juan Rosselló y Rosselló. Solicita la propiedad.
- D. Francisco Rius y Ripoll. Solicita la propiedad.
- D. Jesús Vidal y Fiol. Solicita la propiedad.
- D. Antonio Arbona y Nadal. Solicita la propiedad o en su defecto la Suplencia.
- D. Sebastián Font y Philip. Solicita la propiedad y en su defecto la Suplencia.
- D. José Ferrer Pons. Solicita la propiedad y en su defecto la Suplencia.
- D. Miguel Corró Muntaner. Solicita la propiedad.
- D. Pedro Antonio de Cáceres y Marti-  
nez. Solicita la propiedad o la Suplencia.

Palma veinticinco de agosto de 1934.  
—Jaime Serra.—V.º B.º—F. Bonilla.

Núm. 2408

Don Juan Rosselló Rosselló, Juez Municipa-  
l suplente, encargado accidentalmente  
del Juzgado de Primera Instancia del  
Distrito de la Lonja, por usar de licen-  
cia los Jueces propietarios.

Por el presente y para general cono-  
cimiento se hace saber: Que en méritos  
de lo acordado en autos juicio ejecutivo  
promovidos por el procurador D. Juan  
Cabot a nombre de D. Bartolomé Camps  
Ferrá contra D. Onofre Riera Gomila, se  
sacan a pública subasta, por término de  
ocho días, los bienes embargados al eje-  
cutado que con su respectivo justiprecio,  
se describirán a continuación; habiéndose  
señalado para el remate de los mismos el  
día seis de septiembre próximo a las on-  
ce, en la sala audiencia de este Juzgado  
calle San Miguel 86.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

	Pesetas
1.º Una instalación de maqui- naria compuesta de dos prensas de hierro con treinta moldes de cobre y un motor eléctrico de dos caballos de fuerza marca A. E. G.; justipreciado en.	1.200
2.º Los enseres y utensilios de dichas prensas justipreciados en.	200
3.º Dos mostradores, en.	30
4.º Dos balanzas de latón en.	25
5.º Varias estanterías, en.	20
<b>Total s. e. u. o.</b>	<b>1.475</b>

Condiciones de subasta

No se admitirán posturas que no cu-  
bran las dos terceras partes del avalúo  
de los bienes; y podrán hacerse a calidad  
de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta debe-  
rán los licitadores consignar previamente  
en la mesa del Juzgado o establecimiento  
destinado al efecto, el 10 por ciento efec-  
tivo del valor de los bienes que sirve de  
tipo para la subasta, sin cuyo requisito no  
serán admitidos.

El ejecutante, podrá tomar parte en la  
subasta y mejorar las posturas que se hi-  
cieren sin necesidad de consignar el de-  
pósito prevenido.

Los objetos que se subastan estarán  
de manifiesto en el domicilio del Deposi-  
tario D. Bartolomé Camps Terrasa, calle  
Fermín Galán, 27.

Palma a veinte y tres agosto de mil  
novecientos treinta y cuatro.—Juan Ros-  
selló.—El Secretario Judicial; P. H., José  
Solivellas.

Núm. 2391

Don Mateo Ramón Gamundí, Juez Muni-  
cipal accidental del distrito de la Lonja  
de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pú-

blica subasta por término de cuatro días  
los bienes que se dirán embargados a  
D. José Masip Vila en el juicio verbal  
interpuesto ante este Juzgado por Don  
José Casasnovas Obrador, habiéndose se-  
ñalado para el remate que tendrá lugar  
en la sala audiencia de este Juzgado el  
día seis de septiembre próximo a las diez  
y media, siendo condición para tomar  
parte en la subasta que el licitador con-  
signe en mesa del Juzgado el diez por  
ciento del tipo de subasta, no siendo ad-  
misible ninguna postura que no cubra los  
dos tercios del avalúo y siendo de cargo  
del rematante los gastos de subasta y  
posteriores.

Bienes que se subastan

	Pesetas
Un sofá, dos sillones, una mesi- ta y seis sillas de mimbre en colo- res.	125'00
Ocho espejos bicelados de ta- maño cuarenta centímetros por se- senta, y ocho lavabos.	80'00
Seis mesitas de noche con pie- dra marmol.	60'00
Una aparadora de madera oscu- ra con cristal verde.	60'00
Un ropero de madera oscura con luna.	70'00
Una mesa escritorio madera blanca.	10'00
Un sofá forrado de tela verde con rayas.	25'00
Un paraguero madera oscura con luna.	40'00
Una lámpara eléctrica con tres plafones.	18'00
<b>Suma total pesetas.</b>	<b>488'00</b>

Los bienes antes aludidos se hallan en  
depósito en el domicilio del demandado  
sito carretera Puerto Pollensa Pensión  
Masip, donde podrán ser examinados por  
quien lo solicite.

Palma veinte de agosto de mil nove-  
cientos treinta y cuatro.—Mateo Ramón.  
—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 2392

Por el presente edicto se sacan a pú-  
blica subasta por término de cuatro días  
los bienes que se dirán embargados a don  
José Masip Vila en el juicio verbal que  
se sigue ante este Juzgado a instancia de  
D. José Casasnovas Obrador sobre pago  
de cantidad, habiéndose señalado para el  
remate que tendrá lugar en la sala au-  
diencia de este Juzgado sito Sol 7 el día  
seis de septiembre a las diez siendo condi-  
ciones para tomar parte en la referida  
subasta que el licitador consigne previa-  
mente en mesa del Juzgado el diez por  
ciento del tipo de subasta, no admitiéndose  
posturas que no cubran los dos tercios  
del avalúo, y que los gastos de subasta y  
posteriores serán de cuenta del rema-  
tante.

Bienes que se subastan

	Pesetas
Siete camas con sus corres- pondientes equipos completos.	400'00
Seis mesas comedor.	60'00
Veinticuatro sillas madera	100'00
<b>Suma total ptas.</b>	<b>560'00</b>

Los bienes de referencia están en po-  
der del demandado en su domicilio sito  
carretera puerto Pollensa, pensión Masip,  
donde podrán ser examinados por quien  
lo solicite.

Palma veinte de agosto de mil nove-  
cientos treinta y cuatro.—Mateo Ramón.  
—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 2393

Don Ramiro Sanchez Crespo, Secretario del  
Juzgado Municipal del distrito de la  
Lonja de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal que  
se dirá consta la sentencia del tenor si-  
guiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma  
a diez y nueve de julio de mil novecien-  
tos treinta y cuatro. El Sr. Don Gerardo  
M.ª Thomas Sabater, Abogado, Juez mu-  
nicipal del distrito de la Lonja, ha visto  
el precedente juicio verbal sobre pago de  
cantidad instado por Don Jaime Ramis  
Roca, representado por el Procurador de  
los Tribunales Don Lorenzo Clar Salvá  
contra los herederos desconocidos de Don  
Gabriel Roca Bonet, en rebeldía; y... Fal-  
lo=Que dando lugar a la demanda, debo  
condenar y condeno a los demandados,  
herederos desconocidos, en rebeldía, de  
Don Gabriel Roca Bonet, a que firme que  
sea esta sentencia, satisfagan al actor  
Don Jaime Ramis Roca, la suma de dos

cientas veinte y tres pesetas y quince centimos, más los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda, imponiéndole, además, el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que deberá notificarse a la parte demandada en la forma establecida en el art. 769 de la Ley Procesal Civil, si dentro segundo día no se solicitare su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo M.<sup>a</sup> Thomas.—Leida y publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Palma a veintitres de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramiro S. Crespo.

Núm. 2409

### CONFERENCIA DE COMERCIO IBERO AMERICANA

*Duque de Medinaceli 9, Madrid*

Entre las entidades españolas particularmente interesadas, la Unión Ibero Americana ha circulado la siguiente comunicación:

Es patente, a cada momento se repite y la estadística lo demuestra que la crisis adversa que sufre el intercambio comercial de España y la América española, se acentúa día por día, hasta revestir carácter ruinoso, con grave daño, no sólo para la economía nacional en el presente, sino con temibles proporciones para el porvenir, ya que los productos españoles acreditados en los mercados trasatlánticos van siendo desplazados de éstos así por acción de los competidores de otras naciones como por omisión de los exportadores españoles y de quienes por ellos deben velar, sin prestarse a más halagüeñas consideraciones las cifras representativas de importación en España de productos originarios de América.

Por muy favorables que corran los tiempos, y ciertamente no es esta la perspectiva; en lucha con tantos y tan encontrados intereses de toda índole, como los que cada día orientan y toman nuevas posiciones en aquellos mercados, difícil ha de ser la recuperación por España de lo que no supo conservar.

Tan evidente como lo dicho, es que el desenvolvimiento de nuestro comercio no responde a norma política meditada, ni a plan preconcebido alguno, no obstante la extensión, importancia y permanencia de los intereses afectados.

No se oculta a la Unión Ibero Americana lo muy difícil de obtener en tan complejo problema, no ya soluciones, sino de hallar paliativos, pero considera que ello no debe conducir a permanecer indiferentes ante la amenaza de que se conviertan en crónicos los males que aquejan constante y crecientemente a nuestro comercio con América.

La variedad e importancia de los factores que en él influyen requieren adecuados concursos para su patriótico, sereno y documentado estudio. Al fin de coadyuvar a él en el grado máximo que le permitan sus fuerzas, la Unión Ibero Americana acordó convocar una Conferencia de Comercio Ibero-americano en Madrid el próximo Otoño a la que asistan, con delegaciones de las entidades de toda España que tengan a bien nombrarlas, cuantos interesados, por algún concepto, crean puede ser útil su cooperación.

La Unión Ibero Americana aspira a que, en su ambiente social absolutamente desinteresado y neutral, coincidan en dicha Conferencia valiosos elementos que realicen un trabajo, mas que brillante, eficaz en el sentido de llegar a conclusiones prácticas autorizadas, que ofrecer a los Poderes Públicos y después propugnar su efectividad.

Estamos realizando labor preparatoria de la que ha de depender, en gran parte, la eficacia de la Conferencia y a ella pueden prestar las entidades y particulares especialmente interesados en estos asuntos, tan valiosa como por anticipado agradecida cooperación: manifestándonos cuanto con respecto a este proyecto consideren oportuno, indicando temas y aspectos que concretamente crea deban ser tratados, enviando estadísticas, referencias, copias de solicitudes elevadas a los Poderes Públicos, aun no resueltas, en relación con la materia propia de la Conferencia; en una palabra aportando al intento cuantos elementos juzguen puedan contribuir, en general, a su mayor éxito y concretamente a documentar las Ponencias que oportunamente se han de redactar, remitiendo asimismo, si les fuera grato, proyectos de Ponencias ya redactados.

\*\*

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Relación de las licencias de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de mayo de 1934.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO
2046	7	Vicente Torres Mari	24	S. Juan Bautista	C. V. d'en Sans
2047	7	José Tur Mari	35	Id.	C. Fleipa
2048	7	Mariano Tur Mari	55	Id.	C. Mariano Fluxá
2049	7	Juan Torres Roig	40	Id.	C'an Riera
2050	7	Juan Ferrer Torres	25	San Francisco	C'an Carreró
2051	7	Guillermo Bibiloni Bibiloni	49	Ses Salines	Sa Cometa 1
2052	7	Gabriel Reus Reus	26	Selva	Luz 2
2053	7	Jorge Fontanet Martorell	20	Manacor	Beniarroy 10
2054	7	Pedro Seguí Morro	19	Selva	Lloseta 6
2055	7	Miguel Torres Planells	27	S. Lorenzo (Ibiza)	C'an Mayans
2056	7	Juan Torres Riera	54	Santa Eulalia	Es Busquets
2057	7	Juan Torres Roig	57	Jesús	C. Toni Lluch
2058	7	Vicente Torres Ferrer	69	S. Rafael	Ses Cases Noves
2059	7	Antonio Tur Tur	58	Jesús	C'an Fita
2060	7	Francisco Suñer Riera	23	San Jorge	C. Chicu Falcó
2061	7	Antonio Ramón Riera	63	San Rafael	C'an Mastre
2062	7	Juan Riera Torres	58	Santa Eulalia	C'an Riereta
2063	7	Jaime Rosselló Rosselló	27	San Rafael	C'an Valencia
2064	7	Juan Palerm Mari	31	S. José	C'an Fresech
2065	7	Antonio Prats Tur	43	Id.	C. Toni de se Plana
2066	7	Jaime Planells Rosselló	53	San Rafael	Se Cosilla.
2067	7	Vicente Planells Cardona	34	Jesús	C. Pep Jenquete
2068	7	Francisco Pascual Cardona	23	Id.	Belipo de Jesús
2069	7	José Juan Tur	27	Sta. Eulalia	C. Vicente Ros
2070	7	José Juan Ferrer	37	Id.	C. Miguel Coluri
2071	7	José Juan Ramón	57	San Jorge	C. José Juan
2072	7	Vicente Ferrer Mari	32	Sta. Eulalia	C. Vicente Rafal
2073	7	Antonio Cardona Cardona	47	San Rafael	C. Toni Gaspá
2074	7	José Costa Tur	67	Jesús	C'an Tallarant
2075	7	José Cardona Tur	43	San Francisco	C'an Fumeral
2076	7	Juan Clapés Cardona	67	Sta. Eulalia	C'an Castellá
2077	7	José Tur Tur	27	Id.	C'an Andreu Fitó
2078	7	Antonio Tur Tur	28	Id.	C'an Coig Andreu
2079	7	Miguel Barceló Mora	29	Porreras	Palma 1
2080	7	Jaime Tur Tur	32	Sta. Eulalia	C'an Andreu Fitó
2081	7	Juan Mari García	64	S. Francisco	C'an Fumet
2082	7	José Mari Castelló	29	Id.	Pep Fumet
2083	7	José Mari Tur	24	S. José	C. Toni Pere
2084	7	Antonio Planells Mari	37	San Cristóbal	Hort d'en Chine
2085	7	Juan Planells Ribas	38	San Rafael	C. Ferinau
2086	7	José Ribas Ribas	29	Formentera	C. Purmany
2087	7	José Roig Gisbert	25	S. Francisco	C. Ruchol
2088	7	Antonio Sastre Vidal	41	Santañy	Algibe 16
2089	7	Juan Costa Ferrer	32	Ibiza	Castelar 7
2090	7	Vicente Colomar Guasch	42	S. Lorenzo	C'an Ribas
2091	7	José Castelló Mayans	40	S. Francisco	C. Pep Casteyó
2092	7	José Boned Tur	43	Id.	C. Toni Rosa
2093	7	Juan Tur Cardona	31	Id.	C'ana Rafala
2094	7	Vicente Tur Cardona	32	Id.	C. Camp Vey
2095	7	Jaime Tur Mari	46	Id.	C. Maria
2096	8	Salvador Marcús Quetglas	43	Alaró	Mitx 8
2097	8	Vicente Serra Ribas	19	San Jorge	C'an Juan Serra
2098	8	Bartolomé Massanet Sancho	58	Capdepera	Honda 39
2099	8	Miguel Sastre Arbona	37	Montuiri	Posada 19
2100	8	Juan Palerm Roig	24	Ibiza	C'as Llimunes
2101	8	Miguel Escandell Planells	44	Sta. Eulalia	C'ane Palabe
2102	8	Antonio Vila Burguera	39	Santañy	Son Amer 60
2103	8	Antonio Barceló Bonet	25	Id.	Verger 29
2104	8	Juan Mari Serra	27	S. Juan Bautista	C'al Amu
2105	8	José Juan Mari	37	Id.	C. Pere d'en Setjes
2106	8	Vicente Mari Guasch	41	Id.	C. Carabasó
2107	8	Guillermo Cifre Vila	36	Pollensa	Zona 4.º 13
2108	8	Miguel Llaneras Amorós	47	Id.	Mallorca 27
2109	8	Amador Calafat Nadal	53	Alaró	Cortes 4
2110	8	Gabriel Mayol Más	35	Aleudría	S. Francisco 4
2111	8	Bernardo Vich Marqués	61	Puigpuñent	Galilea 93
2112	8	Antonio Llabrés Morey	31	Palma	Arco Mercet 6 2.º
2113	8	Bartolomé Torres Torres	60	S. Juan Bautista	C. Tani Bayet
2114	8	Antonio Llabrés Perelló	25	Llubí	S. Felio 44
2115	8	Antonio Perelló Bestard	24	Id.	Cuartel 4.º 7
2116	8	José Serra Perelló	35	Id.	Cruz 143
2117	9	José Tur Cardona	29	S. José	C'an Cantó
2118	9	Francisco Sala Serra	43	Id.	C'an Nadal
2119	9	Gregorio Vera Ramón	28	Pollensa	León 78
2120	9	Jorge Serra Cerdá	27	Id.	Molino Duchac
2121	9	José Ripoll Banús	47	Porreras	S. Mercadal Meló
2122	9	Miguel Roig Noguera	23	Id.	Bellviure
2123	9	Juan Cantó Planicias	27	Id.	Colonia S. Pedro 52
2124	9	Bernardo Reus Bonafé	41	Selva	Cementerio 20
2125	9	Francisco Noguera Roig	26	Porreras	Bellviure
2126	9	Francisco Gayá Busquets	55	Binisalem	Goleta 49
2127	9	Juan Pomar Font	30	Artá	Sa Taulera 27
2128	9	Gabriel Esteva Alzina	30	Id.	Las Terras 198
2129	9	Bernardo Pou Amer	57	Manacor	Santa Lucia 24
2130	9	Gerónimo Riera Borrás	19	Inca	Omoto 19
2131	9	Juan Ordinas Bover	32	Palma	Estudio General 3
2132	9	Lorenzo Sastre Estrañy	28	Inca	Lluch 92
2133	9	Juan Sastre Puigserver	66	Selva	Catalina Dezcallar 2
2134	9	Jaime Genovard Estrañy	30	Artá	Colonia San Pedro
2135	9	Bartolomé Casasnovas Morey	30	Palma	P. Merced 2-3.º
2136	9	Guillermo Sureda Amorós	22	Artá	Pep Not 8
2137	9	Gabriel Esteva Llompart	40	Palma	S. Felio 11
2138	9	Miguel Crespi Serra	43	La Puebla	Solteros 45
2139	9	Antonio Ramis Ribas	30	San José	C'an Zayada
2140	9	José Roig Tur	25	Id.	C'an T. de Lamo
2141	9	José Ferrer Mari	41	Id.	C'an Suñene
2142	9	Juan Mari Ribas	34	Id.	C'an Perviu
2143	9	José Mari Mari	28	Id.	C'an Guimó
2144	9	José Mari Costa	46	Id.	C'an Forn
2145	9	Bernardo Mari Llucía	25	Id.	C. Bernat Chicu

(Continúa)